

Resolución rectoral por la que se convocan becas de formación en centros de investigación dirigidas a estudiantado de la Universidad de Vigo para el curso 2026/2027.

El estudiantado de la Universidad de Vigo, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.h de los Estatutos de la Universidad de Vigo, tiene derecho a beneficiarse de las distintas ayudas y becas que la Universidad y otras instituciones establezcan a su favor, con la finalidad de que nadie quede excluido del estudio por razones económicas.

La Universidad de Vigo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 de los citados Estatutos, podrá ofrecerle a su estudiantado becas de formación complementaria para desarrollar actividades que contribuyan a su formación integral.

Una vez vista *la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia*, las disposiciones aplicables de *la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones* y sus normativas de desarrollo.

En virtud de las facultades que le otorgan *la Ley Orgánica 2/2023*, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 72 del *Decreto 13/2019 de 24 de enero*, por el que se aprobaron los Estatutos de esta universidad,

ESTA RECTORÍA RESUELVE

1. Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, **7 becas** de formación complementaria en centros de investigación que serán gestionadas de acuerdo con las bases reguladoras que figuran en el anexo I.
2. Publicar esta convocatoria y las bases que la regulan en el tablón de la sede electrónica sede.uvigo.gal/ y en el [Portal de bolsas](#) de la web de la Universidad de Vigo.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en *la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa*.

Así y todo, las personas interesadas podrán optar por interponer un recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó. En este caso, no cabrá interponer un recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.2 de *la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*.

Vigo, en la fecha de la firma electrónica

La rectora

Por delegación RR 02/07/2026 (DOG 08/07/2026)
La vicerrectora de Estudiantes y Vida Universitaria
María Dolores González Álvarez

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA BECA DE FORMACIÓN EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN

1. OBJETO

La presente convocatoria está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Vigo como acción destinada al cumplimiento del objetivo "desarrollar programas formativos conjuntos con las empresas y con las instituciones que mejoren la empleabilidad del estudiantado", a través de fomentar una mejor formación teórica y práctica del estudiantado, colaborando, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en actividades con un fuerte componente de aprendizaje y adquisición de nuevas capacidades y destrezas directamente vinculadas a la titulación en la que se matricula.

Se convocan **7** becas distribuidas de la siguiente manera:

- Campus de Ourense:
 - 1 beca en el Centro de Investigación, Transferencia e Innovación (CITI)
- Campus de Vigo:
 - 3 becas en el Centro de Investigación Mariña (CIM-ECIMAT)
 - 1 beca en el Centro de Investigaciones en Nanomateriales y Biomedicina (CINBIO)
 - 1 beca en el Centro de Investigación CINTECX
 - 1 beca en la Cátedra R

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Podrán solicitar la beca los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en alguno de los siguientes casos:
 - Poseer nacionalidad española.
 - Poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea y acreditar la condición de residente legal.
 - Poseer nacionalidad extracomunitaria y acreditar la residencia legal en España, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España (no es suficiente el permiso de estancia por estudios).
- b) Estar matriculado en la Universidad de Vigo en centros propios en el curso 2026/2027 y durante todo el período de duración de la beca, en las titulaciones de grado o máster universitario señaladas en el anexo II, en el campus en que se opta a la beca. A estos efectos se tendrá en cuenta el estado de la matrícula a día 14 de septiembre de 2026.
- c) En el caso de matrícula en Grado haber superado el 50% de los créditos de los estudios de Grado en los que se matricula. A estos efectos se tendrá en cuenta el último día establecido por la Universidad para presentar las actas de julio que según el calendario académico es el 20 de julio.
- d) Cumplir los demás requisitos específicos señalados en el anexo II. A estos efectos se tendrá en cuenta que el último día establecido por la Universidad para presentar las actas de julio según el calendario académico es el 20 de julio de 2026.
- e) No disfrutar con anterioridad de una beca de formación complementaria de la Universidad de Vigo durante más de doce meses, de forma consecutiva o discontinua. El cómputo del tiempo se hará de fecha la fecha.

No podrán tener la condición de beneficiarias las personas en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 *de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.

3. PLAN FORMATIVO

a) Objetivos y competencias que se adquirirán: con arreglo a lo señalado en el anexo II.

b) Tutores/as responsables:

Las personas becarias estarán bajo la tutoría de las personas señaladas en el anexo II, las cuales se responsabilizarán de la formación impartida, del desempeño de la actividad de colaboración y de la orientación en el desarrollo del plan formativo.

c) Seguimiento y evaluación de la formación:

La persona becaria deberá entregar a la persona tutora una memoria trimestral de las actividades realizadas y una memoria final de acuerdo con lo establecido en el apartado 10 de esta convocatoria. Asimismo deberá cubrir al final del período formativo un cuestionario de satisfacción con el programa realizado.

4. INCOMPATIBILIDADES

Esta beca será incompatible con cualquier relación laboral o administrativa por la que se perciban retribuciones a cargo de alguna entidad pública o privada, asimismo, es incompatible con la prestación o con el subsidio por desempleo.

También será incompatible con cualquier otra beca de formación complementaria convocada por cualquier entidad pública o privada para el mismo período, y entre ellas con la beca de colaboración con los departamentos universitarios del MEFPD y del Gobierno Vasco.

5. DURACIÓN Y DESARROLLO DEL PERÍODO FORMATIVO

1. La duración máxima del período formativo será de 9, y no se iniciará antes del **01 de noviembre de 2026 terminando el 31 de julio de 2027. (Cátedra R duración máxima 5 meses)**

2. El número de horas de colaboración será de **15 horas semanales** las cuales se realizarán teniendo en cuenta los períodos lectivos y no lectivos del curso académico y la carga lectiva de la persona becaria, quien podrá distribuir y compensar hasta un 20% de las horas de dedicación de un mes entre distintas semanas dentro del mismo mes.

3. El disfrute de la beca supondrá la aceptación de lo previsto *en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre*, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las Personas que participen en programas de formación.

Las personas becarias no adquirirán relación contractual, administrativa o estatutaria con la Universidad de Vigo.

La beca no supondrá compromiso de cara a la posterior incorporación de las personas becarias a los cuadros de personal de la Universidad.

El período de prestación de estas becas podrá ser objeto de reconocimiento de créditos en virtud de lo dispuesto en la Universidad de Vigo.

6. DOTACIÓN, CUANTÍA Y PAGO

1. Los fondos destinados a estas becas ascienden a un máximo de **24.341,04€** (a expensas de los posibles incrementos de la cuota patronal que se puedan producir a lo largo del período de ejecución de las becas), a cargo de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- **CITI**
 - 2026 CITI 131H 482.11: 825,12€ (800€ por la dotación bruta de las becas y 25,12€ en concepto de cuota patronal).
 - 2027 CITI 131H 482.11: 2.887,92€ (2.800€ por la dotación bruta de las becas y 87,92€ en concepto de cuota patronal).
- **CINBIO**
 - 2026 CIB1 131H 482.11: 825,12€ (800€ por la dotación bruta de las becas y 25,12€ en concepto de cuota patronal).
 - 2027 CIB1 131H 482.11: 2.887,92€ (2.800€ por la dotación bruta de las becas y 87,92€ en concepto de cuota patronal).
- **CIM**
 - 2026 CIM1 131H 482.11: 2.475,36€ (2.400€ por la dotación bruta de las becas y 75,36€ en concepto de cuota patronal).
 - 2027 CIM1 131H 482.11: 8.663,76 € (8.400€ por la dotación bruta de las becas y 263,76€ en concepto de cuota patronal).
- **CINTECX**
 - 2026 CTX1 131H 482.11: 825,12€ (800€ por la dotación bruta de las becas y 25,12€ en concepto de cuota patronal).
 - 2027 CTX1 131H 482.11: 2.887,92 € (2.800 € por la dotación bruta de las becas y 87,92 € en concepto de cuota patronal).
- **CÁTEDRA R**
 - 2026 0000 121D 482.11: 825,12€ (800€ por la dotación bruta y 25,12€ en concepto de cuota patronal).
 - 2027 0000 121D 482.11: 1.237,68 (1.200 € por la dotación bruta y 37,68 € en concepto de cuota patronal).

para el cual se adjunta el correspondiente certificado de existencia de crédito.

2. La dotación económica bruta será como máximo 400 €/mes, y estará sujeta a la retención establecida en la normativa tributaria aplicable y a las obligaciones de cotización a la seguridad social (cuota obrera) que establezca la normativa vigente en esta materia.

3. El pago se realizará por meses vencidos mediante una transferencia a cuenta bancaria en España que señale la persona beneficiaria de la beca en su solicitud y de la cual deberá ser titular.

En el caso de que no llegar a completarse el período de la beca sólo se abonará la cuantía proporcional de la beca correspondiente al período realizado, siempre y cuando éste sea superior a 15 días; en caso contrario no se percibirá cuantía alguna.

Si la actividad desarrollada por la persona becario en cada mes no se corresponde con las condiciones fijadas en esta convocatoria, y con el fin de adecuar el pago a la actividad real realizada en ese mes, la persona tutora deberá emitir un informe en el que constará la actividad realizada y lo aportará a la Sección de Ayudas y Becas antes del día 25 del mes en curso. En el caso de no haber realizado ninguna de las horas de dedicación en una semana deberá notificarlo inmediatamente a la Sección de Ayudas y Bolsas.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. Las personas solicitantes deberán emplear el **formulario en línea** en el siguiente enlace https://secretaria.uvigo.gal/uv/web/formularios/encuesta/cubrir_paso1/15448, **descargarlo y presentarlo en la sede electrónica** de la Universidad de Vigo (<https://sede.uvigo.gal>) a través de la instancia genérica (SGER) existente en la sede. En **el asunto** indicará *"Becas formación Centros de*

Investigación" y aportará únicamente el formulario con la solicitud. Sólo se podrá presentar una solicitud por persona.

El modelo específico de presentación de solicitudes es de uso obligatorio para las personas interesadas en este procedimiento (art. 66.6 de la *Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*). Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud de forma presencial, se le solicitará que la presente de forma electrónica.

2. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente de publicarse esta convocatoria, finalizando **el 2 de septiembre de 2026** a las 23:59 horas (hora peninsular española).

3. Las personas solicitantes establecerán un orden de prioridad en las becas que será vinculante.

4. Junto con la solicitud deberán subir, de ser el caso, la siguiente documentación al formulario en línea (no habrá que subir la documentación a la sede electrónica):

- Certificación académica de los estudios realizados en el caso de que se hayan realizado en una Universidad distinta a la de Vigo.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- En el caso de estudiantado comunitario deberá presentar documento del Registro de ciudadano/a la de la Unión Europea.
- En el caso de estudiantado fuera de la EU deberá presentar la tarjeta de identificación de extranjero/a en la que conste el permiso de residencia (no será suficiente con el permiso de estancia por estudios).
- En el caso de estudiantado procedente del sistema de protección a la infancia y adolescencia deberá presentar certificado expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

También se les podrá requerir que aporten otra documentación que resulte necesaria para la correcta evaluación de los requisitos y de los méritos alegados, el hecho de no aportar la documentación requerida será causa de exclusión, previa resolución.

8. SELECCIÓN E RESOLUCIÓN

1. La Sección de Ayudas y Becas, después de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y una vez examinadas las mismas y la documentación presentada, publicará **el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas**, con la mención de la causa de exclusión.

Las personas interesadas dispondrán de un plazo de **cinco días** hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación para enmendar los errores, la falta de documentación y las causas de exclusión y para tal fin deberán emplear el **formulario de alegaciones** existente en la secretaría virtual. De no presentar la enmienda se entenderá que desistiese de su solicitud tras resolución dictada conforme a *la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

2. Una vez revisadas las alegaciones, la selección se efectuará por la comisión de evaluación de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Nota media del expediente académico: **máximo 6 puntos**
 - i. Para estudiantado de continuación de estudios de grado y de máster de más de 60 créditos nota media del expediente académico según se recoge en el RD 1125/2003.
 - ii. Para el estudiantado de inicio de estudios de máster nota de acceso.

Al estudiantado procedente del sistema de protección a la infancia y adolescencia se le sumarán **2 puntos** a su nota media.

- b) Nivel de inglés: acreditado mediante ([certificados reconocidos por ACLES](#)) (solo puntúa el nivel superior): **máximo 2 puntos**

A2: 0,5	B1: 0,75	B2: 1	C1: 1,5	C2: 2
---------	----------	-------	---------	-------

- c) Cursos de formación relacionados con el plan formativo: **máximo de 2 puntos**.
 d) Al estudiantado que tenga concedida en el curso 2025/2026 una beca MEFPD/GOBIERNO VASCO o "Ayudas al estudio propias de la UVigo" se le concederá **1 punto adicional**.

La Sección de Ayudas y Becas consultará los méritos referidos al expediente académico de la propia Universidad. De los restantes méritos sólo se tendrán en cuenta los que se acrediten con documentación junto con la solicitud o en el plazo de enmienda.

3. La comisión de evaluación está compuesta por:

Presidenta: Dolores González Álvarez, vicerrectora de Estudiantes y Vida universitaria

Vocales: Damián Costas Costas, director de la ECIMAT

Miguel Ángel Correa Duarte, director del CINBIO

Javier Rodeiro Iglesias, director del CITI

Ángeles Sanromán Braga, directora del CINTECX

Ana Fernández Vilas, catedrática del Departamento de Ingeniería Telemática

La comisión podrá convocar con voz y sin voto a otras personas expertas que considere conveniente para la adecuada evaluación de las solicitudes.

Si, por cualquier causa, en el momento en que la comisión evaluadora tuviera que examinar las solicitudes, alguno/alguna de los/las componentes no pudiese/n asistir, se sustituirá por la persona que al efecto se nombre, el cual deberá recaer en otra persona de la misma unidad, órgano, entidad o colectivo.

4. Una vez que la comisión efectúe la selección, la Sección de Ayudas y Becas publicará **la lista provisional de personas con beca concedida, denegada** con la mención de la causa de denegación, **y la lista de espera para el caso de existir renunciaciones**.

En el caso de no adjudicarse ninguna de las opciones solicitadas la persona solicitante pasará a formar parte de la lista de espera con la puntuación que le corresponda.

Las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de **cinco días** hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación y para tal fin deberán emplear el **formulario de alegaciones** existente en la secretaría virtual.

Una vez que la comisión haya revisado las alegaciones enviará la propuesta a la Vicerrectora de Estudiantes y Vida Universitaria, quien adjudicará las becas mediante la correspondiente resolución.

Las personas interesadas podrán entender desestimadas las solicitudes si no se dicta una resolución expresa en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al del final del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución contendrá la lista definitiva de personas con beca concedida y su cuantía, la lista de personas con beca denegada y la causa de denegación, y la lista de espera para el caso de existir renunciaciones.

Los listados a las que se refiere este apartado así como la resolución de la adjudicación se publicarán en el tablón de la sede electrónica sede.uvigo.gal/ y en el [portal de becas de](#) la web de la universidad, produciendo los efectos de la notificación de conformidad con el artículo 45 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*.

Las comunicaciones individuales que resulten necesarias se realizarán a la dirección electrónica señalada en la solicitud, sin que éstas tengan la consideración de notificación.

9. ACEPTACIÓN Y RENUNCIA

1. Las personas con beca concedida deberán aceptar la beca en el plazo de cinco días desde el siguiente al de la publicación de adjudicación, utilizando el formulario existente en la secretaría virtual a tal efecto ([formulario aceptacion](#)).

La no aceptación se entenderá como renuncia a la beca previa resolución con la consiguiente pérdida de derecho de cobro y concesión de la beca a la siguiente persona de la lista de espera previa resolución.

2. La persona becaria se presentará en el lugar, día y hora que indique la persona tutora mediante una comunicación a la dirección electrónica indicada en la solicitud.

3. La renuncia voluntaria deberá realizarse mediante el **formulario de renuncia** existente en la Secretaría Virtual ([formulario renuncia](#)) y presentado en la sede electrónica de la Universidad de Vigo <https://sede.uvigo.gal> dirigido a la Sección de Ayudas y Becas y al tutor/a, con un mínimo de 5 días de antelación a la fecha en que se hará efectiva la renuncia. La renuncia dará lugar a la pérdida de los derechos económicos correspondientes a la parte de la beca no realizada y a la concesión de la beca a la siguiente persona de la lista de espera previa resolución.

10. OBLIGACIONES

Serán obligaciones de las personas becarias:

1. Realizar, bajo la supervisión del tutor/a, la actividad formativa y el plan formativo de forma presencial conforme a lo establecido en la convocatoria.
2. Estar matriculada en la Universidad de Vigo durante todo el período de duración de la beca.
3. Aportar a la Sección de Becas y Ayudas al Estudio, dentro del mes siguiente a la finalización de la beca, una memoria final de las actividades realizadas durante todo el período de la beca ([enlace memoria](#)). Esta memoria debe estar informada favorablemente por la persona tutora.
4. Comunicar a la Sección de Ayudas y Becas la obtención de ayudas de la misma naturaleza y finalidad.

Además la persona beneficiaria deberá cumplir las obligaciones contempladas en el artículo 14.1 de la *Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, que le sean de aplicación.

11. REINTEGRO DE LAS AYUDAS Y PÉRDIDA DEL DERECHO DE COBRO TOTAL O PARCIAL

Serán causas de reintegro de estas becas:

1. No cumplir los requisitos y obligaciones recogidas en la convocatoria.
2. Ocultar datos, alterarlos o manipular la información solicitada.
3. Incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad establecidas en esta convocatoria.

La persona beneficiaria que incurra en alguna de estas causas, estará obligada a reintegrar a la Universidad la cantidad indebidamente percibida.

12. TRANSPARENCIA

1. De conformidad con el artículo 17 de la *Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno*, y con el artículo 15 de la *Ley 9/2007 de 13 de junio, de subvenciones de Galicia*, la Universidad de Vigo publicará en su página web oficial la relación de las personas beneficiarias y el importe de las ayudas concedidas, así como las sanciones que pudieran imponer, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos de las personas beneficiarias y la referida publicidad.

2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la *Ley 1/2016, de 18 de enero, de Transparencia y Buen Gobierno*, las personas físicas y jurídicas beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrarle a la Universidad de Vigo, previo requerimiento, toda la información necesaria para cumplir por aquella las obligaciones previstas en el título I de la citada ley. Sin embargo, no será necesaria la publicación cuando el órgano que concede juzgue que se dan las previsiones del artículo 15.2.d) de la *Ley 9/2007 de 13 de junio, de subvenciones de Galicia*.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

Información sobre a política de protección de datos en:

https://www.uvigo.gal/sites/uvigo.gal/files/contents/paragraph-file/2019-11/Texto_%20proteccion_datos_para_CONVOCATORIAS_bolsas.pdf

ANEXO II
BECAS CONVOCADAS

CAMPUS DE OURENSE

Unidad	CITI
Tipo beca	Analista/programador – 1 beca
Objetivos y competencias que se adquirirán	Competencias que se adquirirán: - Definición y mantenimiento de información en forma de repositorios estructurados y ampliables del conocimiento e información de contacto y relación con las empresas. - Mantenimiento del catálogo de servicios y asesoramiento I+D+i que ofrece el CITI. - Mantenimiento de la seguridad de la información y de las comunicaciones en los repositorios y soportes de copia de seguridad. - Gestión de los registros de actuaciones con entidades públicas y privadas y de la documentación relacionada. - Desarrollo de herramientas y técnicas precisas para mantener toda la información y procesos disponibles y seguros en todo momento.
Requisitos específicos	Estar matriculado/a en: ○ Grado en Ingeniería Informática ○ Máster Universitario en Ingeniería Informática
Tutor/a	Ricardo Javier Bendaña Jácome, director del CITI
Dedicación	15 horas a la semana Horario a determinar teniendo en cuenta las obligaciones académicas de la persona beneficiaria de la beca

CAMPUS VIGO

Unidad	CINBIO
Tipo beca	Citometría de flujo – 1 bolsa
Objetivos y competencias que se adquirirán	Competencias que se adquirirán: - Conocimientos técnicos. - Desarrollar la habilidad práctica en un centro de investigación. - Desarrollar la habilidad práctica en un laboratorio de citometría de flujo. - Ser capaz de diseñar experimentos aplicando los conocimientos técnicos aprendidos para responder a la pregunta de partida. - Analizar, interpretar resultados y formular conclusiones.
Requisitos específicos	Estar matriculado en: ○ Máster Universitario en Biología Marina ○ Máster Universitario en Oceanografía ○ Máster Universitario en Biotecnología Avanzada ○ Máster Universitario en Neurociencia ○ Máster Universitario en Ingeniería Biomédica ○ Máster Universitario en Genómica y Genética ○ Máster Universitario en Biofabricación
Tutor/a	Mercedes Peleteiro Olmedo, responsable del servicio de Citometría
Dedicación	15 horas a la semana Horario a determinar atendiendo a las obligaciones académicas de la persona beneficiaria.

Unidad	CIM-ECIMAT
Tipo beca	Medio marino – 1 bolsa
Objetivos y competencias que se adquirirán	Competencias que se adquirirán: - Desarrollar la habilidad práctica en un centro de investigación. - Adquirir conocimientos técnicos sobre actividades científicas que tengan lugar en el medio marino.
Requisitos específicos	Estar matriculado en: ○ Máster Universitario en Biología Marina ○ Máster Universitario en Oceanografía ○ Máster Universitario en Acuicultura ○ Máster Universitario en Biotecnología Avanzada
Tutor/a	José Manuel García Estévez, Director de ECIMAT
Dedicación	15 horas a la semana Horario a determinar teniendo en cuenta a las obligaciones académicas de la persona beneficiaria de la beca

Unidad	CIM-ECIMAT
Tipo beca	Cultivos marinos – 1 beca
Objetivos y competencias que se adquirirán	Competencias que se adquirirán: - Desarrollar la habilidad práctica en un centro de investigación. - Adquirir conocimientos técnicos sobre las técnicas de cultivo y la manutención de organismos marinos.
Requisitos específicos	Estar matriculado en: ○ Grado en Biología ○ Grado en Ciencias del Mar ○ Máster Universitario en Biología Marina ○ Máster Universitario en Oceanografía ○ Máster Universitario en Acuicultura ○ Máster Universitario en Biotecnología Avanzada
Tutor/a	José Manuel García Estévez, Director de ECIMAT
Dedicación	15 horas a la semana Horario a determinar teniendo en cuenta a las obligaciones académicas de la persona beneficiaria de la beca

Unidad	CIM-ECIMAT
Tipo beca	Calidad ambiental marina e histología – 1 beca
Objetivos y competencias que se adquirirán	Competencias que se adquirirán: - Desarrollar la habilidad práctica en un centro de investigación. - Adquirir conocimientos técnicos sobre el procesado histológico de tejidos y la calidad ambiental marina.
Requisitos específicos	Estar matriculado en: ○ Grado en Biología ○ Grado en Ciencias del Mar ○ Máster Universitario en Biología Marina ○ Máster Universitario en Oceanografía ○ Máster Universitario en Acuicultura ○ Máster Universitario en Biotecnología Avanzada
Tutor/a	José Manuel García Estévez, Director de ECIMAT
Dedicación	15 horas a la semana Horario a determinar teniendo en cuenta a las obligaciones académicas de la persona beneficiaria de la beca

Unidad	CINTECX
Tipo beca	Gestión de proyectos de I+D+i y apoyo a la planificación estratégica – 1 beca
Objetivos y competencias que se adquirirán	Competencias que se adquirirán: • Conocimiento del funcionamiento organizativo de un centro de investigación universitario. • Apoyo en la gestión administrativa y técnica de proyectos de I+D+i. • Seguimiento de convocatorias autonómicas, nacionales y europeas de financiación. • Apoyo en la preparación de documentación para solicitudes y justificaciones de proyectos. • Elaboración de memorias, informes de seguimiento e indicadores de actividad científica. • Gestión y actualización de bases de datos internas del centro. • Desarrollo de competencias en planificación, organización y control de proyectos. • Apoyo en la coordinación entre personal investigador y unidades administrativas.
Requisitos específicos	Requisitos específicos: Estar matriculado/a en alguna de las siguientes titulaciones especiales de la Universidad de Vigo: • Grado en Ingeniería de Organización Industrial • Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales • Grado en Ingeniería Química • Grado en Administración e Dirección de Empresas • Grado en Economía • Grado en Ingeniería de los Recursos Mineros y Energéticos • Grado en Ingeniería Eléctrica • Grado en Ingeniería Mecánica • Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos • Máster Universitario en Ingeniería de Minas • Máster Universitario en Ingeniería Industrial • Máster Universitario en Fabricación Aditiva • Máster Universitario en Administración Integrada de Empresas y Responsabilidad Social Corporativa Se valorará: • Nivel acreditado de inglés. • Manejo avanzado de herramientas ofimáticas y hojas de cálculo. • Conocimiento básico del sistema de financiación pública de I+D+i.
Tutor/a	María Ángeles Sanromán Braga, Directora del CINTECX
Dedicación	15 horas a la semana Horario a determinar teniendo en cuenta a las obligaciones académicas de la persona beneficiaria de la beca

Unidad	CÁTEDRA R
Tipo beca	Beca de formación complementaria en la Cátedra R en Ciberseguridad – 1 beca
Objetivos y competencias que se adquirirán	Competencias que se adquirirán: • Capacidad para analizar problemas técnicos complejos y proponer soluciones innovadoras orientadas a la seguridad, eficiencia y escalabilidad. • Trabajo en equipo en entornos multidisciplinares y colaboración con equipos técnicos de la compañía. • Gestión completa de un proyecto tecnológico: análisis, diseño, implementación, convalidación y documentación. • Comunicación clara y eficaz de resultados técnicos a distintos perfiles profesionales.
Requisitos específicos	Estar matriculado en la Universidad de Vigo en el curso 2025/2026 en alguna de las siguientes titulaciones: a) Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicaciones b) Máster universitario en Ingeniería de Telecomunicación c) Máster universitario en Ciberseguridad
Tutor/a	Ana Fernández Vilas
Dedicación	15 horas a la semana Horario a determinar teniendo en cuenta a las obligaciones académicas de la persona beneficiaria de la beca